



VISTOS:

El Memorándum N° 000095-2024-MTPE/3/24.2 de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva; el Memorándum N° 000377-2024-MTPE/3/24.2.1.3 de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N° 000202-2024-MTPE/3/24.2.1.2.2 de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N° 000475-2024-MTPE/3/24.2.1.2 de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 000091-2024-MTPE/24.2.1.1, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denominaba “Programa Nacional para la Empleabilidad”; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2023-TR, se aprobó la modificación de la denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”, y, se modificó el Decreto Supremo N° 019-2020-TR;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” (en adelante, los Lineamientos), con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la



formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, a efectos de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos define a la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado como un “proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones; y, el literal d) del referido sub numeral define al Grupo de Comando como el “conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan”;

Que, el literal c) del acápite 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad designa a la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, al respecto, mediante el Memorándum N° 000095-2024/MTPE/3/24.2, designa a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Monitoreo la Unidad Orgánica que será responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, en base a ello, mediante el Informe N° 000202-2024-MTPE/3/24.2.3, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación, sustenta la necesidad de conformar al Grupo de Comando del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos a través de la emisión del acto resolutivo pertinente; por lo cual, propone los miembros que conformarán el citado Grupo;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, dentro del marco de sus competencias, considera que resulta pertinente emitir el acto resolutivo que formalice la conformación del Grupo de Comando del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos;

Con el visto bueno de las Unidades de Administración, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, de Asesoría Legal;

De conformidad con el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, el cual señala que, la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; en concordancia con el literal d) del acápite 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Grupo de Comando del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, que está integrado por:

- Gerente de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, quien lo preside.
- Gerente de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad.
- Gerente de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad
- Gerente de la Unidad de Administración.
- Jefe/a del Área de Estadística e Informática.
- Jefe/a del Área de Recursos Humanos.

Artículo 2° COMUNICAR la designación a cada integrante del Grupo de Comando dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- SEÑALAR que el Grupo de Comando del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos ejecuta sus actividades según lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (Pagina Web) del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo